



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2021.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
OFICIALIA DE PARTES

**RECIBIDO**  
29 OCT 2021

HORA 10:28  
ANEXO  
RECIBE Gaby CASTILLO

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/027/2021** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2020**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFRCE; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 32, 33, 35, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Estatal de Planeación; Código Municipal para el estado de Tamaulipas; los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado



en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES).

## I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado al Fondo para el ejercicio 2020 fue de \$15,512,737. Los recursos ejercidos del FIS MDF en el municipio de Abasolo ascienden a \$ 15,506,733.11 y se destinaron a 25 obras en los rubros de electrificación, urbanización y vivienda (ver Tabla 1), determinando un remanente de \$6,003.89 del cual no se presenta reintegro a la Tesorería de la Federación.

Tabla 1. Obras realizadas con los recursos del FIS MDF

Clasificación del Proyecto	Obras Realizadas	
	Cantidad	% del Presupuesto
Electrificación	1	4%
Urbanización	1	4%
Vivienda	23	92%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento.

Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FIS MDF correspondientes al ejercicio 2020, están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y al Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, el ente no identifica una problemática específica a resolver con los recursos del Fondo, sin embargo, define como prioridad atender las necesidades de la población para así combatir la pobreza extrema y el rezago social en el municipio; en el Diagnóstico situacional, el cual es laxo y carece de elementos específicos sobre los datos de identificación de la cobertura del programa, refiere diversas zonas del municipio, sin definir áreas de enfoque ni reflejar datos cuantitativos y cualitativos de manera específica. No se establecen metas a largo plazo, por lo que no se puede comparar el Fondo y su evolución de atención a la población potencial y objetivo. No presenta evidencia del Padrón de Beneficiarios, del proceso de recolección de información socioeconómica y su actualización, y no cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional.

El programa se rige por los lineamientos vigentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y cumple con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual proporciona una pauta general respecto a la operación de los recursos del Fondo. El municipio de Abasolo no desarrolla un Programa Operativo Anual en el cual se incorporen las acciones a realizar, su calendarización y responsables. No presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no mide los resultados a través de indicadores estratégicos y de gestión acordes a los componentes que se desean producir.

El ente público sujeto de fiscalización, establece Comités de Participación Social, los cuales vigilan y dan seguimiento a la ejecución de las obras a las que se destinan los recursos del Fondo, sin embargo, no presenta mecanismos y/o formatos que permitan la medición de la percepción de la población atendida. Así mismo, no considera metas y mecanismos de medición de resultados que permitan medir el avance por año de aplicación del Programa.

Con base en lo anterior, se puede concluir que las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF en el municipio de Abasolo, dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, el diseño del programa presupuestario no cuenta con una estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.



## **II. Criterios de selección**

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2020 008 con fecha 09 de diciembre de 2020, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 10 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

## **III. Objetivo**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

## **IV. Alcance**

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) correspondiente al ejercicio 2020, en términos del objetivo de auditoría.

## **V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Natalia Mota Cepeda y Angélica Jazmín Martínez Chavira.

## **VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado**

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF).**



**Procedimiento 1.**

**Control Interno Institucional.**

**Resultados.**

1. Presenta resultados de la evaluación al Control Interno, donde se muestra que la Entidad fiscalizada dispone en ciertas áreas, de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, sin embargo existen puntos en donde se muestran deficiencias en la implementación de dichos controles.

**Recomendaciones.**

1. Formalizar un Programa de Control Interno Institucional.
2. Reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos.

**Justificación.**

1. De acuerdo con el Oficio No. ASE/AEA/1576/2021, asignado por la Auditoría Especial de Ayuntamientos, se practicó la evaluación al Control Institucional del Municipio de Abasolo, el cual resultó en un nivel medio de cumplimiento general de 60.61 puntos del Control Interno.

**Procedimiento 2.**

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. La problemática y las áreas de enfoque que se pretende atender con los recursos del Fondo no se encuentran debidamente planteadas en el diagnóstico situacional.
2. No cuenta con el Árbol del Problema y el de Objetivos elaborados estructuradamente. Lo anterior, a efecto de establecer la relación causa y efecto del problema, los medios y fines para atenderlo.
3. No presenta la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML), definiendo adecuadamente el fin, propósito, componentes y actividades, utilizando indicadores estratégicos y de gestión.
4. El municipio no presenta la alineación a los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal. Por otra parte, mediante el análisis efectuado por la ASE, se identificó alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y el Plan de Desarrollo Municipal vigente.
5. No presenta la incidencia del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, sin embargo, el Programa contribuye con los mismos.

**Recomendaciones.**

1. Elaborar un diagnóstico en atención a la Metodología del Marco Lógico (MML), identificando la problemática



específica que se pretende atender con los recursos del FISMDF y estableciendo metas de cobertura de atención por cada rubro.

2. Estructurar el Árbol del Problema y el de Objetivos, orientado al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.
3. Elaborar y presentar de forma esquematizada la MIR, que cumpla con los criterios suficientes para medir los avances del programa.
4. Identificar e incluir en el diagnóstico, de forma integral, la vinculación del Fondo con los Planes de Desarrollo en los tres niveles de gobierno.
5. Integrar al diagnóstico, la incidencia del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.

### **Procedimiento 3.**

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

### **Resultados.**

1. No presenta la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), por lo tanto, no se utiliza como una herramienta de planeación y orientación a resultados.
2. Presenta un programa de obra anual, sin embargo, este mecanismo no es suficiente para contribuir a una planeación estratégica orientada a resultados, fundamental para la gestión del Fondo.
3. No establece metas a alcanzar en el mediano y largo plazo, por lo que no se conoce el avance en la atención del problema que se pretende resolver con los recursos del Fondo.
4. No utiliza evaluaciones externas de consistencia y resultados, uno de los elementos en la toma de decisiones sobre cambios importantes al programa, para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión.
5. No presenta la elaboración del análisis FODA del programa, el cual es una herramienta que permite conocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que facilitan la toma de decisiones.
6. Falta de informes periódicos que den cuenta de los avances del programa, y que retroalimenten su operación para asegurar el debido cumplimiento de metas y objetivos.

### **Recomendaciones.**

1. Utilizar la MIR como una herramienta de planeación y orientación a resultados, con indicadores estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades).
2. Diseñar un Programa Operativo Anual de Obra Pública y de gestión del Fondo, orientado a contribuir a una planeación estratégica y de resultados.
3. Establecer metas a largo plazo dentro del plan estratégico documentado y fundamentado en la MIR del Fondo.
4. Valorar la pertinencia de realizar una Evaluación de Consistencia y Resultados a través de evaluador externo, a fin de obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión del Fondo.



5. Realizar el análisis FODA, a partir de los hallazgos y las recomendaciones de la Auditoría.
6. Emitir informes periódicos para documentar los avances al cumplimiento de metas y objetivos del programa de manera interna, formalizando las acciones que deban implementarse para enfrentar los riesgos que se presenten.

#### **Procedimiento 4.**

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. El municipio no define un área de enfoque a ser atendida en el ejercicio fiscalizado, lo cual no permite conocer en el mediano y largo plazo, los avances de atención de manera estratificada y por tipo de acción pertinente en las áreas objetivo.
2. No existe evidencia de la existencia de un padrón de beneficiarios.
3. Presenta Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) aplicado a los beneficiarios de cada obra, sin embargo, en su mayoría no se encuentran contestados debidamente.

#### **Recomendaciones.**

1. Elaborar un documento basado en la MML, que permita definir la población objetivo mediante una base de información estadística presentada por el CONEVAL, INEGI o la SEDESOL, como fuente de información inicial.
2. Elaborar estudios con base en estadísticas oficiales a nivel municipal, para determinar las Zonas de Atención Prioritaria, con el fin de mejorar la focalización de cobertura poblacional y medir el avance de atención.
3. Diseñar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, para atención de la población potencial y objetivo.
4. Establecer de manera específica en un documento normativo, los mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para el registro y la actualización constante del padrón de beneficiarios, que permita conocer e identificar la población objetivo atendida con los recursos del Fondo en cada uno de los proyectos que lo conformen, con el fin de que la información esté sistematizada.
5. Presentar los cuestionarios debidamente contestados que contengan información suficiente a cerca de la situación socioeconómica de los beneficiarios de la obra.

#### **Procedimiento 5.**

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. Para la operación del Fondo, el municipio, se apega a los lineamientos del programa, a la Ley de Coordinación Fiscal



(LCF), a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y demás documentos normativos, sin embargo, no presenta sistemas de monitoreo y un proceso de retroalimentación para corregir y actualizar la operación del programa.

2. No cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional.
3. No describe mediante diagramas de flujo, el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.
4. No cuenta con un sistema de control y monitoreo de los objetivos y metas del programa.
5. Se presenta evidencia de la planeación de obra para el ejercicio 2020, sin embargo, no muestra evidencia del Programa Operativo Anual (POA).

**Recomendaciones.**

1. Presentar el Manual de Operación del Fondo con el que cuenta el municipio.
2. Establecer un procedimiento interno de operación del programa que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, y elaborar informes de seguimiento de avances y de resultados.
3. Elaborar cada ejercicio fiscal el Programa Operativo Anual (POA)

**Procedimiento 6.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. Presenta la integración de Comités de Participación Social (CPS), los cuales vigilan y dan seguimiento a la ejecución de las obras a las que se destinan los recursos del Fondo, sin embargo, no presenta evidencia de la aplicación de algún formato de Encuesta de satisfacción que permita evaluar la percepción de la población beneficiada por el programa.

**Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia de los formatos de encuesta que midan la percepción de la población beneficiada, a efecto de determinar el impacto social que generó la aplicación del recurso.

**Procedimiento 7.**

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.





#### **Resultados.**

1. No se presenta la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), por lo tanto, no es posible identificar la medición de los resultados de la gestión de los recursos del fondo.
2. No cuenta con una línea base para fines comparativos de la evolución de la problemática que se pretende atender con los recursos del Fondo, que sirva para medir el impacto del programa.
3. No realiza evaluación de impacto del programa.
4. No cuenta con indicadores a largo plazo a nivel municipal.
5. No presenta evidencia de Fichas Técnicas elaboradas conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML).
6. No hay un seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.

#### **Recomendaciones.**

1. Diseñar la MIR del Fondo, con base en la MML que integre indicadores estratégicos y de gestión acordes a los componentes que se desean producir con los recursos del Fondo en el ejercicio fiscal que corresponda, que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando los medios de verificación y los supuestos.
2. Establecer la línea base de medición del programa.
3. Valorar la pertinencia de realizar evaluaciones de impacto.
4. Establecer metas a largo plazo, que permitan medir el avance por año de aplicación del programa.
5. Elaborar Fichas Técnicas con indicadores estratégicos y de gestión que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando las fuentes de información para su verificación.
6. Establecer un mecanismo de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.

#### **Procedimiento 8.**

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

#### **Resultados.**

1. En la obra IS6201-20 no presenta el acta de entrega de la obra, la integración del comité de participación social y otra evidencia de expedientes (acta finiquito de obra, acta extinción de derechos y obligaciones).
2. No presenta las transferencias bancarias correspondientes a las facturas de finiquito de las obras: IS6206-20 y IS6207-20.
3. Se encuentran dentro del expediente de la obra IS6206-20, comprobantes que no corresponden al monto de la factura expedida por el contratista, si no que corresponden a la obra IS6209-20.
4. No presenta el Cuestionario Único de Información Socioeconómica de la obra IS6208-20.
5. En la obra IS6211-20 no presenta el comprobante de pago de finiquito.



6. Se verificó un monto total contratado de \$15,506,733.11, el cual el ente refiere como ejercido al 31 de diciembre de 2020, sin embargo, de la fiscalización realizada al gasto, se comprobó un importe de \$14,615,403.91, lo que derivó un monto por comprobar de \$891,329.20 con relación a lo contratado verificado.
7. Del monto contratado verificado por \$15,506,733.11 se determina una diferencia de \$6,003.89 con respecto al presupuesto asignado para el FISMDF 2020 de \$15,512,737.00

#### **Recomendaciones.**

1. Presentar debidamente el acta de entrega-recepción, así como la integración del comité de participación social y otra evidencia de expedientes (acta finiquito de obra, acta extinción de derechos y obligaciones) de la obra IS6201-20.
2. Presentar las transferencias bancarias correspondientes a las facturas de las obras IS6206-20 e IS6207-20.
3. Integrar de manera correcta los expedientes unitarios de las obras IS6206-20 e IS6209-20.
4. Presentar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica de la obra IS6208-20.
5. Presentar correspondiente al pago de finiquito de la obra IS6211-20.
6. Presentar la documentación faltante que justifique la aplicación de los recursos del programa.
7. Presentar evidencia de la ejecución de los recursos asignados para el FISMDF 2020, o en su caso, el reintegro a la Federación.
8. Justificar la variación entre el presupuesto asignado al Fondo, con relación al importe contratado real, identificando los montos y su documento de aprobación presupuestal.

#### **Justificación.**

1. En atención a la recomendación número 1, el Municipio presenta la evidencia solicitada por esta auditoría.
2. Las recomendaciones número 2, 3 y 4, fueron atendidas por el Municipio al presentar la información solicitada por esta auditoría.
3. Atendiendo a la recomendación número 5 y 6, se presenta la factura referente al pago de finiquito de la obra IS6211-20.

Las recomendaciones presentadas en el apartado de justificación de la Revisión de la Comprobación el Gasto del **FISMDF ejercicio 2020**, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida, por tanto, las recomendaciones número 7 y 8 se encuentran sin solventación.

#### **Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización**

Mediante OFICIO: Respuesta CROP S/N con fecha 08 de octubre de 2021, emitido por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, se presentaron a esta Auditoría las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes, de cuya veracidad es responsable, respecto a la Cédula de Resultados y Observaciones



Preliminares notificada a través del OFICIO No. ASE/AED/0104/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021, emitiendo respuesta de solventación parcial, amparada con evidencia documental en atención a las recomendaciones del procedimiento 8 revisión de la Comprobación del Gasto, quedando sin atender a las recomendaciones de los procedimientos 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal correspondiente a los recursos del ejercicio 2020.

## **VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

La evidencia presentada por el Municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el Municipio lleve a cabo el diseño del Fondo de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la implementación de las “**Recomendaciones**” establecidas en el apartado anterior, a fin de contribuir a la mejora de las acciones en el diseño y ejecución del mismo.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva de los recursos del FISMDF, así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Fondo hacia la producción de un cambio social positivo.

## **VIII. Dictamen**

La Auditoría de Desempeño No. AED/027/2021 practicada al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)** correspondiente a los recursos del **Ejercicio 2020**, a través del **Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Tamaulipas**, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.



En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, éste **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos a los que está destinado el Fondo, en términos de eficacia, **excepto** por las recomendaciones pendientes de solventar que se mencionan en el apartado VI, el cual expone los resultados. En su diseño no muestra una orientación a un Presupuesto basado en Resultados, debido a que no incorpora aspectos de la Metodología de Marco Lógico, por lo que deberá conformar un Plan Estratégico del Fondo, diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, establecer indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones de consistencia y resultados con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**  
  
**ING. JORGE ESPINO ASCANIO**